

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Delegación Provincial y favorablemente informado por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la misma Delegación que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que el Centro se halla dispuesto para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato «Les Alcines», sito en la calle Creu de Palau, s/n., de Girona, cuyo titular es la «Institución Familiar de Educación, S. A.».

Asimismo se le concede la clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26114** ORDEN de 20 de octubre de 1976 por la que se resuelve revisar la clasificación provisional de los Centros no estatales de Bachillerato Unificado y Polivalente siguientes: «San Bernardo», de Madrid; «San Gregorio Magno», de Falset (Tarragona), y «Municipal», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la clasificación provisional que tienen asignada;

Resultando que se aporta nueva documentación, en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas, acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la clasificación de los Centros que se relacionan a continuación, asignándoles las nuevas categorías que asimismo se especifican:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Bernardo».

Domicilio: Avenida Manzanares, 20-22.

Titular: Obra de Formación P. Católica «Espíritu Santo».

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1975.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Falset.

Localidad: Falset.

Denominación: «San Gregorio Magno».

Domicilio: Calle Marsá, 2.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificado provisionalmente como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 9 de julio de 1975.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sanlúcar la Mayor.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Denominación: «Municipal».

Domicilio: Extramuros.

Titular: Ayuntamiento.

Clasificado provisionalmente como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26115** ORDEN de 20 de octubre de 1976 por la que se concede la autorización definitiva y clasificación provisional de los Centros no estatales de Bachillerato Unificado y Polivalente siguientes: «G. C. P.», de Gijón (Oviedo); «Romareda», de Zaragoza, y «Seminario Juan XXIII», de Miranda de Ebro (Burgos).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto del 75 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón.

Localidad: Gijón.

Denominación: «G. C. P.».

Domicilio: Plaza de San Miguel, 9.

Titular: Ramón Fernández Muñiz.

Queda clasificado provisionalmente por dos años como Centro libre de Bachillerato Unificado y Polivalente con tres unidades y capacidad para 70 puestos escolares.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Romareda».

Domicilio: Calle Pedro IV. Polígono Romareda.

Titular: Congregación Religiosa de Agustinos Recoletos.

Queda clasificado provisionalmente por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Miranda de Ebro.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denominación: Seminario «Juan XXIII».

Domicilio: Carretera de Orón, 28.

Titular: Congregación de Hermanos de la Inmaculada Concepción.

Queda clasificado provisionalmente por dos años como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**26116** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para «Administración Turística Española» (A, T. E.).

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para «Administración Turística Española» (A.T.E.) y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio Colectivo Sindical Interprovincial, con su texto, informes y documentación complementaria, al objeto de proceder a la homologación del mismo, suscrito por las partes el día 23 de septiembre de 1976, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto;

Resultando que, una vez examinado por este Centro Directivo el expediente y la documentación complementaria citada, fueron devueltos a la mencionada Comisión Deliberadora con